



**MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA
MARÍA JOSÉ OLIVARES GÓMEZ.**

**ALGARROBO, 02/03/11.
DECRETO: N° 579/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial el artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 1.444 de 10.06.2009 (Asume Alcaldía);
9. Acuerdo N° 76 de Acta N° 36 Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y D. A. N° 2.618 de fecha 15.12.2010, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
10. Acuerdo N° 80 del acta N° 14 Sesión Extraordinaria de fecha 15.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.950 de fecha 31.12.2010, Aprueba Presupuesto de Salud año 2011.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de la Unidad Dental del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con un profesional Cirujano-Dentista, para atender adecuada y oportunamente las necesidades clínicas de la Comunidad.
- II. Lo establecido en el artículo 14 y 15 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

- I. Contrátase, a plazo fijo, a doña **MARÍA JOSÉ OLIVARES GÓMEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.973.357-2, domiciliada en Calle Von Schroeders N° 229, Dpto. 1007, Viña Del Mar, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como Cirujano Dentista en dependencias del Centro de Salud Familiar Algarrobo, o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada parcial de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
 - De Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.
 - Viernes desde las 08:00 a las 16:00 hrs.
- II. Será asimilada a la categoría A, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su contrato tendrá vigencia desde el **01 de marzo de 2011 y hasta el 30 de abril del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2011.
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-**



Catalina Chacón Espinoza
CATALINA CHACÓN ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Jorge Luis Pizarro Romero
JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JPR/CCHE/MRT/SCO/MMV/vcc

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso (1)
- Unidad de Control (1)
- Interesado (1)
- Archivo Salud (1)
- Archivo Municipal (2)



08.03.11.